

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SENCELLES

7291 *Modificación de la Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana*

El Pleno del Ayuntamiento de Sencelles en sesión extraordinaria celebrada en fecha 24 de marzo de 2017, acordó la aprobación provisional de los puntos siguientes:

- Modificación de la Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana

Una vez superado el tiempo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, queda aprobada definitivamente, con el texto que se reproduce seguidamente:

1. Se incluye en el artículo 69.3 el siguiente texto:

«En todo caso, todo propietario y/o poseedor del animal andante se tendrá que hacer cargo de los gastos de manutención que genere y de las tasas correspondientes por los servicios de recogida y transporte al centro oportuno. El Ayuntamiento iniciará de oficio, a partir de la información proporcionada por el centro receptor, policía local u otros medios a los suyo alcance, el correspondiente procedimiento para el cobro de los gastos y tasas antes mencionados, en cumplimiento del que dispone el arte. 64è de la presente ordenanza y el arte. 1905 del código civil.»

2. Se incluye en el artículo 74, faltas leves lo siguiente texto:

«e. Alimentar animales andantes a la vía pública a excepción de las ocasiones que el Ayuntamiento autorice.»

3. Se incluye al artículo 73.5 el siguiente texto:

«El incumplimiento de cualquier de las obligaciones establecidas a estas capítulo será constitutivo de infracción, la cual será clasificada en leve, grave o muy grave a juicio del órgano sancionador competente, sin perjuicio del establecido a los siguientes artículos.»

Sencelles, 30 de junio de 2017

EL BATLE,
JOAN CARLES VERD CIRER

